



Consejo de Administración

312.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2011

GB.312/INS/16/1

Sección Institucional

INS

DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Queja relativa al incumplimiento por Bahrein del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada por varios delegados a la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

1. La Mesa del Consejo de Administración, tomando en consideración las *Actas* de la 311.ª reunión del Consejo de Administración relativas al tema mencionado, toma nota de la propuesta del Gobierno de Bahrein para:
 - a) establecer un comité tripartito compuesto por un miembro designado por el Gobierno, un miembro designado por la Federación General de Sindicatos de Bahrein y un miembro designado por los empleadores de Bahrein;
 - b) velar por que el comité tripartito tenga acceso a todos los documentos pertinentes y se reúna semanalmente para tratar, con la ayuda de un asesor jurídico independiente (OIT) en caso de ser solicitada por el Gobierno o los representantes de los trabajadores o de los empleadores, la cuestión de los despidos y las reincorporaciones a las que se alude en la queja, y remita las actas de las reuniones a la Oficina Internacional del Trabajo;
 - c) facilitar al Director General dos informes por escrito sobre los progresos alcanzados, uno en enero y otro en febrero de 2012, en los que se incluiría información relativa a la situación en el empleo de cada uno de los trabajadores que se alega fueron despedidos de forma inadecuada en el período en cuestión. Según el caso, se remitiría toda información adicional al Consejo de Administración antes del inicio de su reunión de marzo de 2012.

- 2. Por consiguiente, la Mesa del Consejo de Administración recomienda al Director General que proporcione al Gobierno de Bahrein o a los representantes de los trabajadores o de los empleadores toda ayuda o asesoramiento de carácter jurídico que se solicite en el marco de este proceso, y que informe al Consejo de Administración al respecto en su próxima reunión en marzo de 2012. Sobre esta base, la Mesa del Consejo de Administración aplaza todo examen de la queja presentada hasta la próxima reunión del Consejo de Administración en marzo de 2012.***

Ginebra, 17 de noviembre de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 2